



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 031/98.-

, a 11 de septiembre de 1.998.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Nocturno Mixto "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO" de esta capital ha cumplido sus Bodas de Plata que se recordaran en acto especial a realizarse el día 21 de septiembre;

Que, en los 25 años transcurridos este centro educativo ha formado y educado a varias generaciones de jóvenes que hoy aportan con sus conocimientos al desarrollo y engrandecimiento de esta parte de la patria.

Que, en mérito a la sacrificada labor de sus educadores, es menester el reconocimiento de la comunidad toda y, en particular, del Gobierno Municipal expresando este sentimiento al Colegio Nocturno "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO".

POR TANTO:

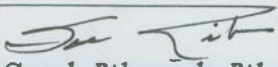
El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Otórgase la Medalla al Mérito Municipal al Colegio Nocturno Mixto "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO" como un justo homenaje de reconocimiento en sus Bodas de Plata y por su trabajo tesonero en favor de la juventud estudiantil de nuestro departamento.

Artículo Segundo.- Esta distinción será impuesta al Estandarte del establecimiento en un acto especial, entregándose al Director copia de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.




Dr. Bismarck Kreidler Flores,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 15 de Septiembre, 1.998.

Por cuanto el H. Concejo Municipal acordado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 03198-
a 11 de septiembre de 1.998-

Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio Noturno Mixto "PROF. ELENA SALVATERRA VELARANO" de esta capital ha cumplido sus Bajas de Plata que se recordaron en acto especial a realizarse el día 11 de septiembre;

Que en los 25 años transcurridos este centro educativo ha formado y educado a varias generaciones de jóvenes que hoy aportan con sus conocimientos al desarrollo y mejoramiento de esta parte de la patria.

Que en mérito a la sacrificada labor de sus educadores es necesario el reconocimiento de la comunidad toda y en particular del Gobierno Municipal expresado con el otorgamiento al Colegio Noturno "PROF. ELENA SALVATERRA VELARANO".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Otorgase la Medalla al Mérito Municipal al Colegio Noturno Mixto "PROF. ELENA SALVATERRA VELARANO" como un justo homenaje de reconocimiento en sus Bajas de Plata y por su trabajo tesonero en favor de la juventud boliviana de nuestro departamento.

Artículo Segundo.- Esta distinción será impresa al Estudiante del establecimiento en un acto especial, entregándose al Director copia de la presente Ordenanza Municipal.

En fe de lo cual el Jefe de Señales del H. Concejo Municipal a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

H. CONCEJAL PRESIDENTE
Dr. Brauner Kessler Flores



H. CONCEJAL SECRETARIA
Prof. Sarah Rivera de Rivera